



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 SET 1991

Expte. Nº 16.045/91 - Ref. 2/91

VISTO:

La resolución rectoral Nº 261-91 del 5 de Julio de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorga licencia sin goce de haberes a la Ing. Sonia del Valle Aredes, como auxiliar de investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Consejo de Investigación, a partir del 1º de Junio del corriente año y por el término de tres (3) meses;

Que el Consejo de Investigación solicita se prorrogue la licencia sin goce de haberes a la Ing. Sonia Aredes, a partir del 1º de Setiembre y hasta el 31 de Octubre del corriente año;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Ing. Sonia del Valle AREDES, en el cargo de auxiliar de investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva del Consejo de Investigación, a partir del 1º de Setiembre y hasta el 31 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inc. c) de la resolución Nº 343-83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
A/C RECTORADO